SGRD-SASI-002-2024

En cumplimiento de lo exigido en la Ley 80 de 1993, artículo 2, numeral 1, literal b Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Ley 2069 de 2020 y Decreto 1860 de 2021, El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres anuncia a la comunidad en general y a los interesados en participar en el Proceso de Contratación bajo la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa la siguiente información.

1. Nombre y datos de contacto de la entidad

El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres atenderá a los interesados en el Proceso de Contratación a en la Calle 8 # 5-70 Piso 2 del Edificio de la Lotería del Valle y para efectos del proceso de selección, únicamente a través de los siguientes canales de comunicación.

SECOP II: A través de la Opción Mensajes.

TELÉFONO: 6200000 extensión 3500.

2. Información de consulta y presentación de los documentos en desarrollo del Proceso de Contratación

Los interesados en el Proceso de Contratación podrán consultar los Documentos del Proceso en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, ingresando a www.colombiacompra.gov.co

Los interesados deben presentar los documentos en desarrollo del Proceso de Contratación a través del enlace del Proceso de Contratación SGRD-SASI-002-2024 en el SECOP II.

3. Objeto del contrato y especificaciones

Objeto: ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO MULTIPROPÓSITO PARA CONTRIBUIR A LA ATENCIÓN DE LAS EMERGENCIAS Y DESASTRES EN ATENCIÓN AL PROYECTO DE INVERSIÓN FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL DEPARTEMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

Especificaciones o cantidades requeridas: el objeto contractual comprende las siguientes cantidades:

Item	Descripción	Unidad de medida	Cant
Camioneta multipropósito	**ESPECIFICACIONES MÍNIMAS:** Vehículo tipo camioneta Modelo: 2024. Combustible: DIESEL Emisiones: EURO 6 Cilindrada: 1.900 cm3 No. Cilindros: 4 EN LINEA LONGITUDINAL Inyeccion de combustible: DIRECTA-ELECTRONICA, TIPO COMMON RAIL/TGV INTERCOOLER Relacion de compresion: 16.3:1 Potencia HP @ RPM: 160 @ 3000 Torque NM @ RPM: 405 @ 1750-2500 Tipo/velocidades: MANUAL – 6 VELOCIDADES BLOQUEO DE DIFERENCIAL TRASERO AL 100% (LRD) Embrague tipo: SIMPLE	UNIDAD	1

Frenos: - Delanteros: Disco ventilado
- Traseros: Tambor

Dimensiones: - Longitud Total (mm): 5300
- Ancho Total (con espejos): 2200
- Altura Total: 1800
- Distancia entre ejes: 3200
- Trocha Delantera: 1500

Por seguridad el vehículo deberá contener además:

- Airbags mínimos: conductor y pasajero
- Cámara de estacionamiento trasera
- Pantalla táctil
- Sistema de seguridad suministrados por el fabricante del vehículo

ADITAMENTOS ADICIONALES:

El vehículo deberá contener los siguientes aditamentos:

REFUERZO DE SUSPENSION

KIT DE SUSPENSION:

Debe estar compuesto por muelles y amortiguadores para uso mixto 4x4 y offroad.
Al elevar el vehículo debe mejorar el Angulo de ataque, Angulo ventral y Angulo de salida.

AMORTIGUADORES NITROCHARGER:

- Debe tener protector de polyamide
- Casquillos de poliuretano
- Vástago de 18 mm
- Triple sellado

MUELLES DE ELEVACIÓN:

- Fabricados en acero de alta resistencia
- Tratamiento especial para la corrosión
- Recubrimiento de alta resistencia para impactos de piedras contra los muelles
- Capacidad de carga mínimo: 300 kl
- Elevación mínima: 2 pulgadas
- Acabado en epoxy black power coat

ELEMENTOS DE COMUNICACIÓN ADICIONALES

- Radio Digital de 16 canales
- VHF, 25 Vatios de Potencia
- Pantalla Numérica
- Debe incluir: Micrófono, Soporte y Herrajes.
- Clasificación IP54
- Encriptación analógica
- Garantía mínima de 2 años

LUCES DE EMERGENCIA

- Una (1) barra de luces
 En aleación de aluminio
 Grosor máximo con 33 mm
 Debe de cumplir certificación ECE R65 y SAE class1.
 El nivel de Resistencia al agua y al polvo IP67
 Múltiples patrones de destello y montaje de imán
 Gen 3 LED integrado, potencia máxima hasta los 300 vatios alta luminosidad
 Tamaño: 45"

- Mínimo diez (10) luces perimetrales
 Lámpara regular lan con salida de 180 grados

	Hecho de aleación de aluminio espesante para conducción de calor Lente de PC ANTI-UV de alta transparencia y endurecimiento UV superficial Certificado SAE y ECER65 - Los sistemas eléctricos de los equipos adicionales instalados y acondicionados deben corresponder con las necesidades del vehículo; para garantizar esta condición se debe demostrar el respaldo de su equipo técnico de un ingeniero electrónico adjuntando hoja de vida y certificaciones que acrediten la profesión del mismo. **PARLANTE** Potencia nominal: 100W Rango de frecuencia: 200-5000 HZ **UNA (1) SIRENA** Características con MIC, 7 tonos básicos de sirena, Potencia de 100W Retroiluminación LED **WINCHE MÍNIMO DE 12.000 LIBRAS** Para rescate de altura y/o accidentes. 12.000 libras 12V DC Torno eléctrico del embrague de cola libre acción de frenado automático línea de tiro mínimo 12.000 libras motor mínimo: 1.8kw/2.5hp reductor mínimo: 423 **UNA (1) PARRILLA TIPO SAFARI** Alto de la canastilla mínimo 14cm Material tubo al carbón o HR o Aluminio Pintura Electrostática Debe soportar mínimo: 200kl 4 puntos de anclaje mínimo **LLANTAS DOBLE PROPÓSITO (A/T)** Medida: 285/70R17 Índice de velocidad máxima: R Índice de carga: 121 Carga máxima por llanta: 1450kg **BUMPER DELANTERO Y TRASERO METALICO CON TIRO DE ARRASTRE + BOLA** **BANDA REFLECTIVA Y LOGOS INSTITUCIONALES** Cintas reflectivas "Scotchlite" se le instalaran los logos institucionales brindados por la Secretaría de Gestión del Riesgo **INCLUYE:** - SOAT con vigencia de Un (1) año calendario - Pago de Impuestos por la vigencia 2024 - Juego de 2 llaves - Manual del vehiculo - Garantías del fabricante - Tarjeta de propiedad		

4. Código del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas

El objeto del contrato está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas de la siguiente manera.

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
C – Maquinaria, herramientas, equipo industrial y vehículos	23000000 - Maquinaria y accesorios para manufactura y procesamiento industrial	23150000 – Maquinaria, equipo y suministros en procesos industriales	23153400 - Emsambladoras	No aplica
C – Maquinaria, herramientas, equipo industrial y vehículos	25000000 – Vehículos comerciales, militares y particulares, accesorios y componentes	25100000 – Vehículos de motor	25101700 – Vehículos de protección y salvamento	No aplica
C – Maquinaria, herramientas, equipo industrial y vehículos	25000000 – Vehículos comerciales, militares y particulares, accesorios y componentes	25170000 – Componentes y sistemas de transporte	25172900 – Iluminación exterior para vehículos	No aplica
C – Maquinaria, herramientas, equipo industrial y vehículos	25000000 – Vehículos comerciales, militares y particulares, accesorios y componentes	25170000 – Componentes y sistemas de transporte	25173000 – Iluminación interior para vehículos	No aplica
C – Maquinaria, herramientas, equipo industrial y vehículos	25000000 – Vehículos comerciales, militares y particulares, accesorios y componentes	25170000 – Componentes y sistemas de transporte	25174800 – Componentes y sistemas de vehículos especializados	No aplica
C – Maquinaria, herramientas, equipo industrial y vehículos	25000000 – Vehículos comerciales, militares y particulares, accesorios y componentes	25180000 – Carrocerías y remolques	25181600 – Chasis Automotriz	No aplica

5. Modalidad de selección del contratista

En consideración a la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, el Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres aplicará la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa, de conformidad con la Ley 1150 de 2007, artículo 2, Numeral 2, literal a) y Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.2.1.2.2 al 2.2.1.2.1.2.5, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Ley 2069 de 2020 y Decreto 1860 de 2021 y demás normas que lo adicionen o modifiquen estando sometidos a la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

En lo no regulado particularmente se rige por las normas civiles y comerciales y las reglas previstas en este pliego de condiciones, sus adendas y el contrato que se suscriba como producto del Proceso de Contratación.

6. Plazo de ejecución

El plazo para la ejecución del presente contrato será hasta por treinta (30) días calendario, lo que primero ocurra, contados a partir del INICIO de la ejecución en la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 41 de la ley 80 de 1993 y articulo 23 de la ley 1150 de 2007

7. Plazo para la presentación de propuestas, lugar y forma de presentación de las mismas

Las propuestas podrán presentarse desde la expedición del acto administrativo que ordene la apertura y hasta la fecha y hora determinada para el cierre del presente Proceso de Contratación, de acuerdo con el cronograma establecido en la sección 13 del presente aviso.

Las propuestas deben presentarse en la forma prevista en el pliego de condiciones, a través del SECOP II.

No serán aceptadas propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el cierre del proceso.

La apertura de las propuestas se efectuará a través de la plataforma del SECOP II por parte del equipo asesor evaluador del Proceso de Contratación. Una vez efectuado el cierre del

proceso, el equipo asesor evaluador publicará la lista de oferentes a través de la plataforma del SECOP II.

A partir de la fecha y hora de cierre del plazo del presente proceso, los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas.

8. Presupuesto oficial y disponibilidad presupuestal

El valor estimado del Proceso de Contratación es de TRESCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS ($370.000.000), el cual es el valor estimado previamente en el estudio de sector. Este presupuesto incluye todos los costos directos e indirectos relacionados con la suscripción, ejecución y liquidación del contrato.

La celebración del contrato que se derive del presente proceso de selección, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal.

No. de CDP: 3600002172 de 03/09/2024

Item 1
Valor: 370.000.000
Apropiación presupuestal: 121000 / 1155 / 2-3201010030701 / 4333002110020000 / PI43-102403 / 1 / 5 / 01 / 01: ICLD / SRIA GEST DE RIESGO / Vehículos automotore / Gestión del riesgo de des / Atender las emergenc
Proyecto: PI43-102403 FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

Elemento PEP: PI43-102403 / 1 / 5 / 01 / 01
Atender las emergencias y desastres en el departamento del Valle del Cauca.
Posición presupuestaria: 2-3201010030701
Cuenta mayor: 1635050000

9. Acuerdos y tratados internacionales

En cumplimiento del numeral 8° del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se procede a establecer si el presente proceso de contratación está cobijado por algún Acuerdo Comercial.

En consecuencia, a la presente modalidad de contratación se aplicarán las normas especiales que rigen en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) en los cuales se encuentre vinculado el Estado Colombiano. En virtud de lo establecido en los manuales explicativos de la Agencia de Contratación Colombia Compra Eficiente, respecto a los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados o tratados de libre comercio suscritos por Colombia, una vez revisado el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, Versión: M-MACPC-14 del 30 de noviembre del 2021, de Colombia Compra Eficiente, se encuentra que las gobernaciones están incluidas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Acuerdo Comercial		Entidad incluida	Estatal	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	Si		Si	No	Si
	México	No		No	No	No
	Perú	Si		Si	No	Si
Canadá		No		No	No	No
Chile		Si		Si	No	Si
Corea		No		No	No	No
Costa Rica		Si		Si	No	Si
Estados Unidos		No		No	No	No

Estados AELC		Si	Si	No	Si
México		No	No	No	No
Triángulo Norte	El Salvador	No	Si	No	No
	Guatemala	Si	Si	No	Si
	Honduras	No	No	No	No
Unión Europea (aplicable a Reino Unido e Irlanda del Norte)		Si	Si	No	Si
Israel		No	Si	No	No
Comunidad Andina		Si	N/A	No	Si

Fuente:
https://colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_acuerdos_comerciales_web.pdf

La entidad estatal dará a los bienes y servicios de los Estados con quienes Colombia ha suscrito un Acuerdo Comercial, el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos cuando en aquellos Acuerdos Comerciales aplicable al presente Proceso de Contratación.

En aquellos casos en los que se deba otorgar a los bienes y servicios extranjeros el mismo trato que se les da a los bienes y servicios nacionales, la Entidad Estatal debe conceder a dichos bienes y servicios el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empates de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.9. del Decreto 1082 de 2015.

En cuanto a los plazos mínimos aplicables para presentar las ofertas se deben establecer en el Cronograma, otorgando el espacio suficiente para cumplir con esta obligación. Los plazos deben ser en días calendario y deben contarse a partir de la fecha de la publicación del aviso de convocatoria y hasta el día en que vence el término para presentar ofertas en el respectivo Proceso de Contratación.

Por otra parte, los Acuerdos Comerciales también contemplan la posibilidad de reducir estos plazos cuando la Entidad Estatal publique en el SECOP los Documentos de un Proceso de adquisición de Bienes o Servicios de Características Técnicas Uniformes.

En este sentido, para el presente proceso de selección, se revisan los plazos por aplicar varios Acuerdos Comerciales, teniendo en cuenta que se trata de Adquisición de bienes de características técnicas uniformes, donde además la información ha sido publicada en el Plan Anual de Adquisiciones con un plazo superior a 40 días, por lo que debe atender el plazo mínimo aplicable a los Acuerdos comerciales (alianza pacifico, chile, costa rica, estados AELC y unión europea) como plazo común, diez (10) días calendario, desde la publicación del aviso de convocatoria hasta la presentación de oferta.

10. Convocatoria limitada a MIPYMES

De conformidad con lo consagrado en Artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, la presente convocatoria podrá limitarse a MIPYMES, en atención a que el presupuesto de este proceso de selección, se encuentra dentro del rango establecido en la norma, en concordancia con el umbral de convocatoria establecido por Ministerio de Comercio, Industria y Turismo publicado en la página web de Colombia Compra Eficiente

11. Condiciones para participar en el Proceso de Contratación

Podrán participar en este proceso de selección toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera ya sea en forma individual, en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, que dentro de su objeto social pueda desarrollar las actividades que establece el numeral 3º del presente aviso de convocatoria.

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el

artículo 7 de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y en especial, no estar reportados en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República.

12. Precalificación

De acuerdo con las características propias de la modalidad de selección que se pretender adelantar por parte de la Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres, el presente proceso de selección no le dará aplicación a la precalificación.

13. Cronograma del proceso: será definido en el SECOP II.

14. Consulta de los Documentos del Proceso

Los interesados pueden consultar los Documentos del Proceso SGRD-SASI-001-2024 en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, SECOP II, ingresando a www.colombiacompra.gov.co

15. Veedurías ciudadanas .

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual del presente proceso de contratación, formulando recomendaciones escritas y oportunas ante esta Entidad y a los organismos de control del Estado, para buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos.

Así mismo, podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente que no esté publicada en el SECOP, siempre que no sean objeto de reserva legal.

Las copias y la atención de las peticiones presentadas se expedirán y resolverán según las reglas previstas en el Código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

En desarrollo del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003, el Decreto 1082 de 2015, se convoca a las veedurías ciudadanas que se encuentren conformadas de acuerdo con la ley para que realicen el control social al presente Proceso de Contratación, al contrato que se derive del mismo, a su ejecución, terminación y liquidación.

El presente aviso se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

En constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los _____

FRANCISCO JAVIER TENORIO LARA
Secretario Gestión del Riesgo de Desastres
Gobernación de Valle del Cauca

Redactor: Julián Alberto Ruiz Sánchez – abogado contraista
Revisó: Estructurador Rol Jurídico: Daniel Fernando Pedrero Reyes
Estructurador Rol Técnico: Luis David Medina
Estructurador Rol Financiero: Claudia Alexandra Cordillo - contratista